RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 279

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 19 OCT 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 167/2020, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la adquisición de 1 (un) vehículo automotor 0 km modelo 2021 tipo sedan, con el fin de reemplazar el Volkswagen Voyage dominio JTU149 de la flota del este Tribunal, ello en virtud de su deterioro como consecuencia del uso permanente en los traslados de los agentes destacados en comisión de servicio a las ciudades de Tolhuin y Río Grande.

Que de fojas 1 a 5, obran antecedentes del inicio de la tramitación para la adquisición del vehículo en el período 2020 y que fuera interrumpida su continuidad debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado mediante DNU Nº 754/2020 y sucesivos, conforme lo informado por la Dirección de Administración en su Nota Interna Nº 2124/2021 Letra: TCP-DA (v. fs. 6/7).

Que por medio de la Nota Interna antes mencionada, la Dirección de Administración eleva a Presidencia las actuaciones del Visto solicitando autorización para retomar las tramitaciones referentes a la adquisición del vehículo e informó que se cuenta con un saldo disponible de crédito presupuestario en la partida 4.3.200 por la suma de $ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).

Que a foja 7 vuelta, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite de marras.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Pleno de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que ha tomado debida intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto agregando a foja 9 comprobante de Compras Mayores Nº 122/2021, correspondiente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que en virtud al monto estimado para la presente contratación corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17, inciso a) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública referente a la adquisición de un vehículo automotor 0 (cero) km modelo 2021 tipo sedan para uso de este Tribunal.

Que asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Que resulta pertinente designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO, DNI Nº 24.264.697; C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, DNI Nº 25.018.577; y C.P. Rita Lorena RETAMAR, DNI Nº 24.488.077; y suplentes al Dr. Luis Mario GRASSO, DNI Nº 21.612.580; y C.P. David Ricardo BEHRENS, DNI Nº 23.856.911, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015, Decreto reglamentario Nº 1649/2020 y Apartado II del Anexo I de la Resolución OPC Nº 58/2021, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente procediendo a su publicación durante 3 (tres) días en el

Boletín Oficial, en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y asimismo difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, no suscribe la presente, en virtud de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria Nº 258/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en artículo 4º inciso a), 26 y 27 de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 03/2021 referente a la adquisición de 1 (un) vehículo automotor 0 (cero) km modelo 2021 tipo sedan, de conformidad con el Objeto y el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueban en el presente acto, según los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación conforme Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de $ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil con 00/100).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha límite para la presentación de las ofertas el día 05 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 08 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, en las oficinas del edifico sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación al Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO, DNI N° 24.264.697; C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, DNI N° 25.018.577; y C.P. Rita Lorena RETAMAR, DNI N° 24.488.077; y suplentes al Dr. Luis Mario GRASSO, DNI N° 21.612.580; y C.P. David Ricardo BEHRENS, DNI N° 23.856.911, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7°.- Invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un plazo de 4 (cuatro) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 6°, una vez finalizado el plazo previsto en el punto 3 – CLÁUSULAS GENERALES, del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación masiva de las

ciudades de Ushuaia y Río Grande, y asimismo se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia y de este Tribunal.

ARTÍCULO 10.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 11.- Delegar en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 12.- Notificar de la presente a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Preadjudicación Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO, C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, C.P. Rita Lorena RETAMAR, Dr. Luis Mario GRASSO y C.P. David Ricardo BEHRENS; y asimismo al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL.

ARTÍCULO 13.- Notificar con remisión de las actuaciones a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 14.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 279 **/2021.**

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió MJ

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asesor
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 279 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 03/2021

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHÍCULO AUTOMOTOR

0 (CERO) KILÓMETRO

MODELO 2021 - TIPO SEDÁN

PRESUPUESTO OFICIAL:

$ 2.200.000,00 (pesos dos millones doscientos mil con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA:

Dentro de los 3 (tres) meses de notificada la Orden de Compra.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 05 de Noviembre de 2021 a las 13:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS:

Lugar: Oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: 08 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos desde la apertura de sobres.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS:

El retiro de Pliego se hará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs., o podrán descargarlo de las páginas: http://www.tcptdf.gob.ar y http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

Las consultas se podrán realizar al mail **contrataciones@tcptdf.gob.ar** y al teléfono: 02901 - 421041 (interno 37).

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificatorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 3 (tres) días como mínimo de anticipación, a la fecha fijada para la apertura de sobres, a todas las personas que hubieran retirado el Pliego de la presente Licitación. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia http://compras.tierradelfuego.gov.ar y del Organismo http://www.tcptdf.gob.ar, debiendo los posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificatorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen las fechas de apertura o presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo serán comunicadas con el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello,

e incluirse como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia http://compras.tierradelfuego.gov.ar y del Organismo http://www.tcptdf.gob.ar

Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.

TCP
Confeccionó
EB
Controló
EP
Corrigió
MJ

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asesoría
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 279/2021

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 03/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias que se dicten, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial Nº 1015 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULAS GENERALES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará "*el Organismo*".

A todos los efectos el domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 37.

2) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos establecidos en el presente Pliego, se computarán en días corridos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de 7 (siete) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la Licitación recayera en un día declarado no laborable para el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asesor/a
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Organismo, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

Cuando el vencimiento de alguno de los plazos establecidos en el presente pliego fuera en días inhábiles, el vencimiento se configurará al día hábil administrativo inmediatamente posterior.

3) VISTA DE LAS ACTUACIONES:

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que se tramite el procedimiento de selección, con excepción de aquella documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, conforme artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Una vez efectuado el Acto de Apertura de Sobres, la documentación junto con el Acta que se labre, estará a disposición de los Oferentes en el Organismo, por el término de 2 (dos) días corridos, no pudiendo acceder a las actuaciones una vez remitidas a la Comisión de Preadjudicación y hasta el momento de la difusión del Acta emitida por dicha Comisión.

4) NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatario se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones", artículo 20 de la Ley provincial N° 1312, y el Decreto provincial N° 674/2011.

Serán válidos indistintamente los siguientes medios de notificación:

4.1. Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado. Se certificará copia íntegra del acta, si fuera solicitada.

4.2. Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal de la que resulte estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo.

4.3. Por cédula. El empleado designado para efectuar la notificación llevará por duplicado una cédula en que esté transcripta o en que conste agregada una copia íntegra autenticada de la resolución.

4.4. Por telegrama o carta documento con aviso de entrega.

4.5. Por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción.

4.6. Por cualquier empresa dedicada a la remisión de correspondencia.

4.7. Por correo electrónico u otros medios electrónicos siempre que garanticen la certeza de su recepción.

5) <u>COMUNICACIONES:</u>

Las comunicaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrá realizarse válidamente mediante la difusión en el sitio web de Contrataciones de la Provincia "http://compras.tierradelfuego.gov.ar/" y el sitio web del Organismo "http://www.tcptdf.gob.ar/".

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente los mismos a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

<u>6) DOMICILIOS:</u>

A todos los efectos legales el Tribunal fija domicilio en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte los oferentes deberán constituir domicilio legal en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asesor/e
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.

7) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (ProTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto provincial Nº 674/11. La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

8) GARANTÍAS:

8.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% (uno por ciento) del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

8.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la Resolución de Adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto **9)** del apartado de Cláusulas Generales.

9) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

9.1. Con pagaré sin protesto (solo para el caso de la Garantía de la Oferta).

9.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas Nº 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

9.3. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

9.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

10) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015 y artículo 16 - Anexo I - Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

11) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y el artículo 25 - Anexo I - Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

12) PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades:

12.1 Pérdida de la garantía de OFERTA por desistimiento de la propuesta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma, conforme punto **7)** del apartado de Cláusulas Particulares.

12.2 Pérdida de la garantía de OFERTA cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.

12.3 El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega del bien y/o servicio establecido en el Contrato de Locación u Orden de Compra y el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías OSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

presente Pliego, facultará al Organismo a aplicar las penalidades según la gravedad del incumplimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 34 punto 74 del Decreto provincial Nº 674/2011 y artículo 41 - Anexo I - Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

13) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta de común acuerdo firmada por las partes con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de resolución. Asimismo se rescindirá de manera unilateral por el Organismo, por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y artículo 40 - Anexo I - Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

14) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

15) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

16) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

1º) Ley provincial Nº 1015. Modificatorias, complementarias y reglamentarias.

2º) El manual de procedimientos de Compras y Contrataciones aprobado por la Oficina Provincial de Contrataciones.

3º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

4º) Circulares modificatorias y aclaratorias publicadas.

5º) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos de especificaciones técnicas.

6º) La oferta.

7º) Las muestras si hubiesen sido solicitadas.

8º) La adjudicación.

9º) La Orden de Compra y/o el Contrato.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de 1 (un) vehículo automotor 0 (cero) kilómetro modelo 2021 tipo sedán para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, que deberá satisfacer las especificaciones técnicas establecidas en el punto **2 – ESPECIFICACIONES**, del apartado de Cláusulas Particulares.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2) ESPECIFICACIONES:

VEHÍCULO AUTOMOTOR 0 KM TIPO SEDAN	
MOTOR	
COMBUSTIBLE	Nafta
CILINDRADA (M3)	Desde 1500
TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN	
MANUAL	5 o 6 velocidades
TRACCIÓN	Delantera
DIRECCIÓN	Asistida electrónica
EXTERIOR Y EQUIPAMIENTO	
Faros antiniebla delanteros	
Aire Condicionado / Calefacción	
Levanta cristales eléctrico	
Cierre centralizado integrado en llave	
Color: Blanco o Gris Plata	
Rodado 15 – Llantas de aleación	
SEGURIDAD	
Airbag frontales conductor y acompañante	
Control de estabilidad	
Control de tracción	
ABS con EBD	
Alarma antirrobo perimetral	
Garantía Oficial de la marca mínima 3 años o 100.000 km	

3) APERTURA DE OFERTAS:

3.1. Se realizará en las oficinas del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 08 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

3.2. Las ofertas recibidas con posterioridad al día 05 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs., en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

4) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

4.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021
FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 05/11/2021 HASTA LAS 13 HS.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 08/11/2021 A LAS 11 HS.

4.2. El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto **5** del apartado Cláusulas Particulares.

4.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

4.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015, el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 19 - Anexo I - Resolución O.P.C Nº 18/2021.

5) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

5.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto **8)** del apartado Cláusulas Generales del presente pliego.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

5.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

5.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en el Código de actividad objeto de este llamado a Licitación. (*)

5.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente.

5.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o constancia del número de certificado vigente, conforme lo establecido en las Resoluciones DGR Nº 53/10, Nº 56/11, Nº 176/13 y Resolución C.G. Nº 18/13.

5.6. El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar debidamente firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.

5.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

5.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder.(*)

5.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

5.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015 y artículo 16 - Anexo I - de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

5.11. Declaración Jurada constituyendo domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Asimismo, deberán declarar dirección de correo electrónico. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también la dirección de e-mail donde serán válidas todas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 1015 y reglamentarias.

5.12. Oferta Económica (según el Pliego de Bases y Condiciones).

5.13. Información descriptiva del vehículo ofertado conforme punto **6.3.** del apartado de Cláusulas Particulares y tiempo oficial de garantía del vehículo.

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS **5.3., 5.7., 5.8. y 5.9.** DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

6) COTIZACIÓN:

6.1. Se presentará en el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se realizará en PESOS, y será fija e inamovible, detallando el monto total de la operación por todo concepto (incluidos flete, acarreo, gastos administrativos, patentamiento, sellados e impuestos y todo concepto que integre la oferta), expresado en letras y números, sin incluir IVA. No se contemplarán cláusulas de ajuste automático en precios.

6.2. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma original presentada en la oferta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asesor/e
Tribunal de Cuentas de la Provincia

6.3 En todos los casos los oferentes deberán consignar explícitamente marca, modelo, tipo (ficha técnica), procedencia y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación del vehículo ofertado, no se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de lo ofrecido y manifestar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

No se aceptará como información y descripción aquella que no sea específica del modelo y la configuración ofertada, tampoco se aceptará como información inequívoca la presentación de páginas de Internet que no sean específicas del producto.

7) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

7.1. Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación se renovará automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, punto 47 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y artículo 22 - Anexo I - de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

7.2. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

8) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

8.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección previsto en el artículo 12 de la Ley provincial Nº 1015, el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y el artículo 27, primera parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley provincial Nº 1015, el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011 y el artículo 20, segunda parte, del Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 18/2021.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

8.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del TCP, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, una vez finalizado el plazo de análisis estipulado en el artículo 8º de la presente Resolución Plenaria.

9) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asesor de
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(dos) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo fijado para su anuncio (punto **8.2.** del apartado de **Cláusulas Particulares**).

9.1 Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del TCP, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

10) ADJUDICACIÓN:

10.1. La autoridad máxima del Organismo se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas. En su caso, el Organismo resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

10.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011 y artículo 34 - Anexo I - Resolución O.P.C. N° 18/2021.

11) FACTURACIÓN:

Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

Deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o E según corresponda, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente (AREF).

b) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigente.

12) <u>PAGO:</u>

12.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7º – Código Fiscal).

12.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

12.3. Se abonará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 03/2021
COTIZACIÓN

En la ciudad de_____, a los _____días, del mes de _____del año 2021, quien suscribe: _____ _____, en representación de la firma _____ , CUIT: _____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nº 03/2021 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Oferta Económica:

- Detalle:

VEHÍCULO AUTOMOTOR 0 KM TIPO SEDAN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN PLIEGO	**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO OFERTADO**
MOTOR	**MOTOR**
COMBUSTIBLE : Nafta	
CILINDRADA MÍNIMA (M3): desde 1500	
TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN	**TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN**
MANUAL: 5 o 6 velocidades	
TRACCIÓN: Delantera	
DIRECCIÓN: Asistida electrónica	
EXTERIOR Y EQUIPAMIENTO	**EXTERIOR Y EQUIPAMIENTO**
Faros antiniebla: Delanteros	
Aire Condicionado / Calefacción	
Levanta cristales eléctrico	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Matías COSSI
Secretario
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cierre centralizado integrado en llave	
Color: Blanco o Gris Plata	
Rodado: 15 – Llantas de aleación	
SEGURIDAD	**SEGURIDAD**
Airbag: Frontales conductor y acompañante	
Control de estabilidad	
Control de tracción	
ABS con EBD	
Alarma: Antirrobo perimetral	
Garantía Oficial de la marca: Mínima 3 años o 100.000 km	

- Valor: $_____.
- SON PESOS _____.

FIRMA:_____ DNI: _____

ACLARACIÓN:_____ CUIT: _____

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió MJ

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 279 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 03/2021

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021, ADQUISICIÓN DE 1 (UN) VEHÍCULO AUTOMOTOR 0 (CERO) KILOMETRO MODELO 2021 TIPO SEDÁN PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA Nº /2021.

LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL EDIFICIO SEDE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 13:00 HS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 16:00 HS, O DESCARGARLO DE LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO http://www.tcptdf.gob.ar O DE LA PÁGINA http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI
Asistente
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia